

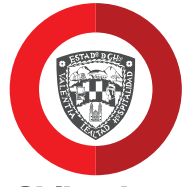
LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS,
Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA,
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 898/15.

CONVOCAN

A todas las personas físicas y/o morales con actividades empresariales en las áreas comercial,
industrial y turística a participar para obtener el:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



Chihuahua
Gobierno del Estado



PROPÓSITO

Otorgar un reconocimiento por parte del Honorable Congreso y de la Secretaría de Economía, ambos del Estado de Chihuahua, a empresarios chihuahuenses que destaquen en los ámbitos comercial, industrial y turístico, a través de su contribución para estimular las acciones, productos y buenas prácticas que enaltezcan la actividad empresarial como factor de desarrollo económico, humano y social.

BASES

PRIMERA.- El Reconocimiento a la excelencia comercial, industrial y turística, se entregará en las siguientes categorías:

- A) Reconocimiento a la excelencia en la actividad empresarial comercial.
- B) Reconocimiento a la excelencia en la actividad empresarial industrial.
- C) Reconocimiento a la excelencia en la actividad empresarial turística.

SEGUNDA.- Podrán inscribirse quienes tengan interés en participar o bien, por propuesta recibida de un tercero.

TERCERA.- Las propuestas deberán contener:

- A) Nombre completo y domicilio de la persona física y/o moral que habrá de contender o de quien hace la propuesta, así como un teléfono y/o correo electrónico para su localización;
- B) Acta de nacimiento si se trata de una persona física, o bien acta constitutiva si es persona moral;
- C) Descripción de los datos y acciones que acrediten la actividad empresarial en la categoría que se inscriba, así como toda aquella información que fundamente sus méritos; y,

CUARTA.- Podrán participar como aspirantes las personas físicas y/o morales; en el caso de las físicas, que siendo chihuahuenses por nacimiento, radiquen dentro o fuera del Estado, así como aquellas que sin haber nacido en la Entidad Federativa, residen actualmente en ella, durante, por lo menos, 24 meses previos al otorgamiento del reconocimiento y realicen actividades empresariales dentro de las áreas descritas, en el interior del Estado de Chihuahua; en el caso de las personas morales, deberán estar constituidas conforme a la legislación del Estado de Chihuahua, contar con un domicilio fiscal dentro de la Entidad y realizar sus actividades empresariales dentro de las áreas señaladas dentro del Estado de Chihuahua.

QUINTA.- La fecha límite para recibir postulaciones, será el día 25 de septiembre del año 2015.

SEXTA.- Para el análisis y la evaluación de las personas participantes, se constituirá un jurado calificador el cual se integrará por los miembros de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios; así como por el titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, o por quien éste designe.

SÉPTIMA.- Los miembros del jurado propuesto en los términos de la base que antecede, desempeñarán su encargo personalmente, de manera honorífica y al aceptarlo se sujetarán a las bases que exige la convocatoria.

En el caso de empate, la Comisión de Economía, Turismo y Servicios a través de quien la presida, emitirá el voto de calidad.

OCTAVA.- Concluido el plazo para la entrega de las propuestas, la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, elaborará un Dictamen que será sometido a la consideración del Pleno del Congreso y, de ser aprobado por mayoría simple, se emitirá el Decreto respectivo, el que deberá de darse a conocer a las personas que se hayan hecho acreedoras al reconocimiento, invitándolas a recibirlo en la fecha que para tal efecto convoque el H. Congreso del Estado.

NOVENA.- La designación será publicada en los diarios de mayor circulación estatal y se dará a conocer a las personas galardonadas.

DÉCIMA.- Los reconocimientos se entregarán en Sesión Solemne que se celebrará durante la primera semana del mes de noviembre, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

DÉCIMA PRIMERA.- Los reconocimientos consistirán en una placa donde se establezca la categoría y el nombre de la persona que se hizo acreedora al reconocimiento, así como un breve extracto de las actividades que realiza, las cuales, lo llevaron a obtener la distinción.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los reconocimientos a que se refiere el Decreto, se otorgarán únicamente cuando el jurado calificador determine que hay personas que sean acreedoras a estas distinciones; en caso contrario se declararán desiertas.

DÉCIMA TERCERA.- Las propuestas deberán entregarse en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, situada en el Mezzanine de la sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle Libertad número 9, colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9 a 19 horas.

Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá conjuntamente entre el Presidente de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios y el titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado.

Para mayores informes, comunicarse a los teléfonos:
01 800 220 68 48, (614) 412-3200 extensión 25045
con Laura Avilés Rivera, Encargada del Departamento de
Relaciones Públicas, o a la extensión 25392
con la Lic. Patricia Flores Elizondo.

LIC. CÉSAR H. DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIP. CÉSAR A. PACHECO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. MANUEL RUSSEK VALLES
SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS
EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA